



RESOLUCIÓN N° 58 /19

POR LA CUAL SE DEJA SIN EFECTO EL ARTICULO 3° DE LA RESOLUCIÓN N° 102 "POR LA CUAL SE DISPONE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NOTA CONSULTA ELECTRONICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE LA CALIDAD AMBIENTAL Y DE LOS RECURSOS NATURALES, A TRAVES DEL SITIO WEB DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, SE ESTABLECEN LOS PROCEDIMIENTOS PARA SU APLICACIÓN Y EL PLAZO PARA LA EXPEDICIÓN DE LAS RESPUESTAS RESPECTIVAS".--

Asunción, 23 de enero de 2019.

VISTO: El memorándum DGCCARN N° 054, de fecha 23 de enero de 2019 firmado por el Director General de Control de la Calidad Ambiental y de los Recursos Naturales Abog. Diego Lezcano y;

CONSIDERANDO: Que, a través del referido memorándum el Director General de Control de la Calidad Ambiental y de los Recursos Naturales solicita dejar sin efecto el Artículo 3° de la Resolución N° 102 "POR LA CUAL SE DISPONE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NOTA CONSULTA ELECTRONICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE LA CALIDAD AMBIENTAL Y DE LOS RECURSOS NATURALES, A TRAVES DEL SITIO WEB DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, SE ESTABLECEN LOS PROCEDIMIENTOS PARA SU APLICACIÓN Y EL PLAZO PARA LA EXPEDICIÓN DE LAS RESPUESTAS RESPECTIVAS", de fecha 9 de octubre de 2018 en atención a la implementación del SIAM y la utilización del sitio Web del Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que, la Ley N° 1561/2000 "Que crea el Sistema Nacional del Ambiente, el Consejo Nacional del Ambiente y la Secretaría del Ambiente", dispone en el Art. 18 Inc. g) Son funciones y atribuciones del Secretario Ejecutivo: "dictar todas las resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la Secretaría, pudiendo establecer los reglamentos internos necesarios para su funcionamiento".

Que, por Ley N° 6.123/2018 "Eleva al rango de Ministerio a la Secretaría del Ambiente y pasa a denominarse Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que, el Decreto N° 140 de fecha 29 de agosto de 2018, nombra al Señor César Ariel Oviedo Verdún, como Ministro del Ambiente y Desarrollo Sostenible.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO
DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

RESUELVE:

Art.1°.-DEJAR sin efecto el Artículo 3° de la Resolución N° 102 "POR LA CUAL SE DISPONE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NOTA CONSULTA ELECTRONICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE LA CALIDAD AMBIENTAL Y DE LOS RECURSOS NATURALES, A TRAVES DEL SITIO WEB DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, SE ESTABLECEN LOS PROCEDIMIENTOS PARA SU APLICACIÓN Y EL PLAZO PARA LA EXPEDICIÓN DE LAS RESPUESTAS RESPECTIVAS", conforme a los argumentos esgrimidos en el considerando de la presente Resolución.



COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplida, archivar.
Laura Bobadilla
Secretaria General



Ariel Oviedo
Ministro